

Código de conducta para Proveedores de Valmet



Contenido del Código de conducta para Proveedores

Requisitos generales

Debida diligencia en materia de sostenibilidad

- Debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente
- Debida diligencia sobre materias primas

Derechos humanos

- Discriminación
- Libertad de asociación y negociación colectiva
- Trabajo infantil
- Trabajo forzado, esclavitud moderna y trata de personas
- Contrato de trabajo, remuneración justa y sueldo digno
- Horario laboral y periodos de descanso
- Comunidades locales y pueblos indígenas
- Salud y seguridad

Clima y medio ambiente

- Gestión medioambiental
- Clima
- Biodiversidad
- Uso de recursos y desperdicio
- Sustancias y productos químicos peligrosos
- Seguimiento medioambiental y colaboración

Ética empresarial

Propiedad intelectual, protección de la información y ciberseguridad

Supervisión del cumplimiento

Denuncia de inquietudes y acceso a soluciones

Referencias de estándares internacionales

En Valmet, nos comprometemos a mantener los más altos estándares de integridad, sostenibilidad y conducta ética en todas nuestras operaciones. Este Código de conducta para proveedores refleja nuestra dedicación a estos principios y la expectativa de que nuestros proveedores compartan este compromiso. Juntos, podemos garantizar una cadena de suministro responsable y sostenible que beneficie a todas las partes interesadas.

Thomas Hinnerskov
Presidente y director general
Valmet Corporation

Requisitos generales

La sostenibilidad es fundamental para las operaciones comerciales de Valmet. Valmet está comprometido con el desarrollo sostenible y lo promueve en toda su cadena de valor, y exige a sus proveedores que actúen de la misma manera para construir un futuro más sostenible. Este Código de conducta para proveedores de Valmet (SCoC) sustituye a la Política de cadena de suministro sostenible de Valmet.

Valmet valora el compromiso compartido de sus proveedores y requiere que cumplan y se comprometan con los mismos principios internacionales de sostenibilidad que Valmet, establecidos en este Código de conducta para proveedores o en un conjunto de principios acordados de igual valor. Se espera que los proveedores comuniquen y apliquen el Código de conducta para proveedores y todas las políticas pertinentes a lo largo de la cadena de suministro, incluso a través de obligaciones contractuales.

“Proveedor” se refiere a terceros con los que Valmet se involucra para la compra de bienes o servicios, incluidos los propios funcionarios, subcontratistas y proveedores. El proveedor se asegurará de que todos sus trabajadores, independientemente de su categoría, así como los subcontratistas, conozcan el Código de conducta para proveedores de Valmet y cumplan con los requisitos establecidos en el documento.

Los principios de este Código de conducta para proveedores son coherentes con:

- La Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- El Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos.
- Las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

El cumplimiento de todas las leyes y normativas nacionales e internacionales aplicables es el punto de partida para adherirse a este Código de conducta para proveedores y realizar negocios con Valmet. En caso de conflicto entre diferentes leyes nacionales o normas internacionales, se aplicará la norma más estricta de las que sean aplicables. Se espera

que los proveedores cumplan con todas las sanciones comerciales, las leyes y las normativas de control de exportaciones aplicables. Valmet no realiza transacciones con partes sujetas a sanciones comerciales. Se espera que los proveedores cumplan con los controles comerciales aplicables y obtengan licencias y autorizaciones cuando sea necesario.

Debida diligencia en materia de sostenibilidad

El proveedor deberá contar con un sistema de gestión que cubra los principios establecidos en este documento y que sea adecuado en términos del tamaño, la complejidad y los riesgos del negocio.

Debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente

Se espera que el Proveedor lleve a cabo la debida diligencia concerniente a los derechos humanos y el medio ambiente basada en riesgos para identificar, evaluar, prevenir, mitigar y remediar los riesgos que surgen de sus propias operaciones y las de sus socios comerciales en la cadena de suministro.

Debida diligencia sobre materias primas

De acuerdo con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo, se espera que el Proveedor actúe con la debida diligencia para investigar el origen de cualquier mineral de conflicto (como estaño, tantalio, tungsteno y oro [3TG]) y cualquier otro mineral solicitado en el alcance del suministro.

El Proveedor también debe garantizar que los productos cumplan con el Reglamento de la UE sobre Cadenas de Suministro Libres de Deforestación, incluyendo la implementación de procesos de debida diligencia y la recopilación de datos de geolocalización de las zonas de producción.

El Proveedor deberá estar preparado para identificar las fuentes de materiales, mostrar el seguimiento de la cadena de suministro y proporcionar la documentación requerida por las normativas y leyes. El Proveedor debe proporcionar a Valmet la información necesaria para los informes obligatorios, incluido, entre otros, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la UE.



Derechos humanos

Valmet espera que todos sus Proveedores respeten los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos, entre otros, los establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Proveedor deberá identificar y respetar los derechos de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, los trabajadores migrantes, los niños, así como las comunidades locales, las mujeres y las personas con discapacidad.

El Proveedor deberá contar con procesos de debida diligencia para medir, prevenir y mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos y evitar causar, contribuir o estar vinculado a ellos.

Además, el Proveedor deberá cumplir con los siguientes principios en materia de derechos humanos:

Discriminación

El Proveedor no permitirá la discriminación ni el acoso contra ningún trabajador por motivos como edad, género, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, afiliación sindical, afiliación política, orientación sexual, embarazo, discapacidad u otras características protegidas por la legislación local.

Valmet fomenta la diversidad y promueve un entorno de trabajo inclusivo que respete la dignidad y la diversidad de todos los trabajadores. No se tolerará ningún tipo de abuso físico, psicológico, sexual o verbal.

Libertad de asociación y negociación colectiva

El proveedor reconocerá y respetará el derecho de los trabajadores a asociarse, a participar en sindicatos y a negociar colectivamente. El proveedor permitirá el diálogo social y facilitará la comunicación abierta entre los trabajadores y sus representantes, sin temor a represalias ni acoso.

Trabajo infantil

El Proveedor deberá rechazar activamente el trabajo infantil en sus propias operaciones y cadenas de suministro. El Proveedor no empleará a personas menores de 15 años, por debajo de la edad mínima de empleo, o por debajo de la edad de finalización de la educación obligatoria según lo definido por la legislación nacional, la que sea mayor. Si se emplean personas menores de 18 años, no deberán realizar tareas peligrosas que comprometan su salud o seguridad, ni trabajos que dificulten su educación.

Trabajo forzado, esclavitud moderna y trata de personas

El Proveedor no participará en ninguna forma de esclavitud moderna, trabajo forzado o en régimen de servidumbre, trata de personas ni servidumbre por deudas. Todas las decisiones de empleo deben basarse en la libre elección y todos los trabajadores deben tener la libertad de dejar el empleo con un aviso razonable.

El Proveedor no exigirá a los trabajadores la entrega de documentos de identificación personal, pasaportes ni permisos. El Proveedor debe garantizar que los trabajadores no estén obligados a pagar ninguna tarifa de contratación ni comisiones relacionadas al Proveedor ni a sus socios comerciales.

Contrato de trabajo, remuneración justa y sueldo digno

El Proveedor deberá proporcionar a todos los funcionarios un contrato escrito que especifique sus derechos y condiciones laborales, en un idioma que comprendan adecuadamente.

El Proveedor deberá pagar a los trabajadores de forma justa, al menos el salario mínimo exigido por la legislación local, el convenio colectivo pertinente o las normas del sector y todos los beneficios obligatorios. Se deberá cumplir la normativa local sobre salarios y pago de horas extras. Cuando no exista un salario mínimo exigido por ley o este no sea suficiente para cubrir las necesidades básicas, el Proveedor deberá pagar a los trabajadores una semana laboral normal, sin incluir las horas extras, lo suficiente para garantizar un nivel de vida digno para el empleado y su familia, de acuerdo con la definición de salario digno de la OIT.

Se deberá proporcionar un comprobante salarial detallado de cada período salarial y el sueldo deberá pagarse puntualmente, según lo estipulado en el contrato de trabajo. No se realizarán deducciones ilegales del sueldo como medida disciplinaria.

Horario laboral y periodos de descanso

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, normativas y convenios colectivos aplicables en materia de horario laboral, periodos de descanso, pausas, vacaciones anuales, baja por enfermedad, baja por maternidad o paternidad, días festivos y horas extras. Los trabajadores tendrán derecho a por lo menos un período de descanso ininterrumpido de 24 horas cada siete días. El Proveedor garantizará que las horas extras sean siempre voluntarias y se paguen con una prima. Además, el Proveedor se esforzará por desarrollar prácticas que permitan un equilibrio adecuado entre la vida laboral y personal de los trabajadores.

Comunidades locales y pueblos indígenas

El Proveedor actuará como miembro responsable de la comunidad, minimizando cualquier impacto negativo en las áreas locales y circundantes. Es fundamental respetar los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas, incluidos sus derechos culturales y patrimoniales.

Salud y seguridad

El Proveedor garantizará la salud y seguridad de sus trabajadores proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, la capacitación en seguridad aplicable, el equipo de protección personal (EPP) requerido y atención médica ocupacional. El Proveedor gestionará la entrega de productos y servicios de acuerdo con las leyes y regulaciones de seguridad y salud aplicables en el país donde opera.

El Proveedor identificará, evaluará y controlará las condiciones peligrosas en el lugar de trabajo para minimizar los posibles impactos en los trabajadores. Los posibles impactos negativos se minimizarán mediante la implementación de sistemas de trabajo seguros, protección contra incendios, planes de emergencia y procedimientos de evacuación, capacitación, simulacros periódicos, procedimientos de respuesta y garantía de salidas de emergencia adecuadas. En las obras, el Proveedor proporcionará acceso a agua potable, saneamiento y vivienda adecuada.

El Proveedor realizará el seguimiento y monitoreo de todos los datos de desempeño en materia de salud y seguridad, incluyendo, entre otros, lesiones y enfermedades ocupacionales, incidentes, cuasi accidentes, observaciones de seguridad y participación en capacitaciones de seguridad.

Puede encontrar requisitos más específicos de salud y seguridad y requisitos de HSE específicos de la obra en la [Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente \(HSE\)](#) de Valmet y la documentación del contrato. Los Proveedores de productos fabricados según los planos de Valmet deben cumplir con los requisitos mínimos de calidad y salud, seguridad y medio ambiente (HSE) de Valmet. Además, los proveedores de servicios subcontratados deben seguir el Manual de HSE para Subcontratistas de Valmet.

Clima y medio ambiente

Gestión medioambiental

Valmet se esfuerza continuamente por reducir el impacto medioambiental de sus propias operaciones, su cadena de suministro y la fase de uso de sus tecnologías. Se espera que el Proveedor, como mínimo, cumpla con todas las leyes y normativas ambientales aplicables y obtenga los permisos y licencias ambientales requeridos en los países donde opera.

El Proveedor establecerá una estructura organizativa o recursos adecuados para la gestión eficaz de los riesgos e impactos climáticos y ambientales, incluyendo, entre otros, la contaminación atmosférica, el cambio climático, la contaminación y degradación de la tierra y los ecosistemas acuáticos, la deforestación y la pérdida de biodiversidad. El Proveedor implementará medidas y objetivos de control eficaces para mitigar los riesgos y reducir estos impactos, respaldados por acciones como la transición a energías renovables, mejoras en la eficiencia energética, la gestión responsable de los recursos naturales, la eliminación responsable de residuos y la promoción de la circularidad.

Valmet exige a sus Proveedores que se comprometan a mitigar el cambio climático, proteger el medio ambiente y la biodiversidad, y preservar los recursos naturales.

Además, el Proveedor deberá cumplir con los siguientes principios en relación con los temas medioambientales:

Clima

Valmet está comprometida con la Iniciativa de objetivos basados en la ciencia, en conformidad con el Acuerdo de París, para limitar el calentamiento global a 1,5 grados. Para garantizar la sostenibilidad del planeta, el Proveedor se esforzará por el desarrollo continuo del desempeño ambiental, la reducción de las emisiones de alcance 1, 2 y 3, y la reducción de cualquier impacto negativo en el medio ambiente.

Biodiversidad

Valmet se compromete a proteger la biodiversidad en sus operaciones y cadenas de suministro. Se anima a los proveedores a adoptar prácticas que protejan los hábitats y ecosistemas naturales, y a garantizar que sus actividades no provoquen la destrucción del hábitat ni una pérdida significativa de biodiversidad. Esto incluye evitar la deforestación, la degradación del suelo y la contaminación de los cuerpos de agua.

Uso de recursos y desperdicio

El Proveedor utilizará los recursos naturales de forma responsable y procurará reducir o reciclar materiales no renovables y explorar oportunidades circulares en su negocio. El Proveedor se esforzará por limitar los residuos de sus operaciones y establecerá sistemas y procedimientos de gestión de residuos, inclusive la correcta manipulación, almacenamiento y eliminación de residuos peligrosos, de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

El Proveedor utilizará el agua de forma eficiente para evitar el agotamiento y la degradación de los recursos hídricos. El Proveedor evitará la contaminación del agua y del suelo mediante la gestión de derrames y sustancias peligrosas.

Sustancias y productos químicos peligrosos

El proveedor deberá garantizar que los productos y materiales suministrados a Valmet cumplan con los requisitos obligatorios de seguridad del producto e identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados con el uso de estos productos. El Proveedor deberá esforzarse por reducir el uso de sustancias peligrosas y deberá cumplir con las restricciones y

normativas materiales aplicadas por los organismos reguladores locales e internacionales, incluidos, entre otros, el reglamento REACH de la Unión Europea, la directiva RoHS, la Orden MIIT No 32 de China, la Ley P65 de California o similares, en los países aplicables. Los Proveedores deberán seguir la [Guía de Valmet sobre cumplimiento de materiales para Proveedores](#).

El Proveedor deberá manipular, almacenar y eliminar todos los productos químicos y sustancias peligrosas de forma adecuada para proteger a los trabajadores y el medio ambiente. El Proveedor deberá contar con procedimientos para prevenir y responder ante emergencias medioambientales que puedan tener un impacto negativo en el medio ambiente.

Cuando se le solicite, el Proveedor deberá proporcionar información completa sobre los materiales, sustancias y mezclas utilizadas en un producto, incluyendo el área o país de origen y la Declaración de Origen (de acuerdo con los requisitos reglamentarios).

Seguimiento medioambiental y colaboración

El Proveedor deberá registrar y documentar los datos y estadísticas relevantes sobre la mejora continua, incluyendo, entre otros, la transición energética, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1, 2 y 3, el consumo de agua, el uso de productos químicos con posible impacto en la salud humana y el medio ambiente, la generación y el tratamiento de residuos, el reciclaje de materiales y la reutilización de materiales relevantes. El Proveedor colaborará con Valmet para alcanzar los objetivos solicitados en relación con el impacto climático y medioambiental, y proporcionará datos sobre estos temas cuando se le solicite, así como Declaraciones Ambientales de Producto.

Valmet alienta firmemente a sus proveedores a desarrollar e implementar soluciones e innovaciones que faciliten la transición hacia una economía circular carbono neutral y promuevan productos con un impacto medioambiental mínimo.



Ética empresarial

Para realizar negocios con Valmet, esperamos que los Proveedores mantengan altos estándares de integridad y ética empresarial.

El Proveedor no participará en ninguna forma de corrupción, soborno, fraude, robo, lavado de dinero o evasión fiscal ilegal, ya sea directa o indirecta. Deberá realizar negocios de manera justa y cumplir con las leyes antimonopolio y de competencia que correspondan.

El Proveedor se asegurará de que sus empleados o terceros que actúen en su nombre no ofrezcan, den ni reciban obsequios ostentosos o excesivos, ni ningún otro objeto de valor que pueda considerarse un soborno. Cualquier obsequio, servicio o amenidad debe cumplir con la legislación aplicable. Deben otorgarse en un contexto comercial legítimo y ser razonables y proporcionados. Está prohibido dar o aceptar efectivo o equivalentes como obsequio. Se espera que el proveedor se abstenga de realizar obsequios u presentes durante las licitaciones y las negociaciones contractuales en curso.

El Proveedor informará a Valmet de cualquier conflicto de intereses, potencial o real, tan pronto como tenga conocimiento de él. El Proveedor evitará cualquier situación que cause o parezca causar un conflicto de intereses.

Se espera que el Proveedor cumpla con todas las leyes de control de exportación e importación aplicables, regulaciones de sanciones y restricciones comerciales emitidas por las autoridades competentes, como las emitidas por la UE, EE. UU. o la ONU

Propiedad intelectual, protección de la información y ciberseguridad

El Proveedor deberá respetar la confidencialidad de la empresa y de la información a la que tanto él como sus funcionarios tengan acceso durante la relación comercial.

El Proveedor deberá respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de Valmet y de terceros.

El Proveedor deberá procesar los datos personales de acuerdo con las leyes y acuerdos aplicables, por ejemplo, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE. El Proveedor es responsable de implementar prácticas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales para minimizar los posibles impactos negativos y el uso no autorizado.

El Proveedor deberá cumplir con todas las normativas, estándares y acuerdos aplicables en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, como la Directiva NIS2 de la UE y sus implementaciones nacionales.

Debido a la rápida evolución en el campo de la protección de la información y la inteligencia artificial (IA), la organización del Proveedor deberá garantizar la supervisión continua de la privacidad de los datos y otras regulaciones y leyes relacionadas con los datos para garantizar su cumplimiento.

Supervisión del cumplimiento

El Proveedor es responsable de difundir y comunicar los requisitos del Código de conducta para Proveedores de Valmet a sus proveedores y subcontratistas. Esta responsabilidad incluye supervisar el cumplimiento de los requisitos y el mantenimiento de documentación confiable. Previa solicitud, el Proveedor deberá proporcionar a

Valmet la documentación pertinente sobre los temas incluidos en este Código de conducta para Proveedores.

Valmet se reserva el derecho de evaluar y supervisar el cumplimiento y el desempeño del Proveedor con respecto a este Código de conducta para Proveedores. El Proveedor permitirá a Valmet, o a terceros autorizados por Valmet, verificar el cumplimiento mediante diálogo, autoevaluación, auditoría o evaluación de impacto social, incluyendo entrevistas a los trabajadores en las instalaciones del Proveedor o en una obra de Valmet. Cualquier acuerdo práctico, incluidos el plazo y el alcance, deberá acordarse mutuamente y el Proveedor cooperará en la preparación y durante la auditoría. La información de la auditoría se trata con confidencialidad.

Después de los resultados de una auditoría, si se detecta un incumplimiento del Código de conducta para Proveedores, Valmet exige al Proveedor que tome medidas correctivas de manera oportuna. En caso de que no se implementen medidas correctivas o no se logre ningún progreso, Valmet reevaluará la relación comercial, lo que podría incluir la suspensión o la rescisión como último recurso.

Denuncia de inquietudes y acceso a soluciones

Valmet busca garantizar una cultura en la que los funcionarios, los trabajadores de la cadena de valor y otros terceros se sientan cómodos para plantear inquietudes sobre posibles infracciones del Código de conducta de Valmet, el Código de conducta de Proveedores o la legislación aplicable, sin temor a represalias ni acoso. Se espera que los Proveedores cuenten con un mecanismo eficaz de quejas para las inquietudes planteadas por los trabajadores de sus operaciones o por terceros, y que garanticen que quienes denuncien infracciones presuntas o reales estén protegidos contra represalias.

Si algún Proveedor, sus trabajadores o cualquier otro tercero tiene inquietudes o detecta alguna conducta indebida, incumplimiento de la ley o violación del Código de conducta de Proveedores de Valmet o del Código de conducta de Valmet en relación con sus negocios con Valmet, se les anima a que denuncien confidencialmente estos asuntos a través de TrustLine de Valmet ([EthicsPoint - Valmet Oyj](#)). TrustLine está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana por teléfono o internet, y las denuncias se pueden realizar de forma anónima en el idioma que prefiera el denunciante. Puede encontrar más información sobre el canal de denuncia TrustLine de Valmet en www.valmet.com.

Si tiene alguna pregunta sobre el Código de conducta para Proveedores, comuníquese con su contacto de Valmet.

Referencias a estándares internacionales

Este Código de conducta para Proveedores se basa en estándares internacionales establecidos y abarca temas de sostenibilidad relevantes para Valmet:

- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), que incluye el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, núms. 87, 98, 29 y su Protocolo de 2014, 105, 138, 182, 100, 111, 155, 187.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- La Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- La Directiva de la UE sobre Diligencia Debida Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CDSB)
- El Acuerdo de París
- El Reglamento de la UE sobre Productos Libres de Deforestación
- Reglamento que prohíbe los productos fabricados con trabajo forzoso en el mercado de la Unión



Compromiso de los proveedores con el Código de conducta para Proveedores de Valmet

En nombre de la empresa que se indica a continuación, confirmamos nuestro compromiso de cumplir con el Código de conducta para Proveedores de Valmet y sus requisitos. Hemos leído, comprendido y aceptamos cumplir con sus requisitos. Al firmar, garantizamos que nuestras operaciones y subcontratistas se alinean con sus principios.

Nombre completo de la entidad legal: _____

Dirección de la empresa: _____

Nombre del representante autorizado: _____

Cargo: _____

Fecha y firma: _____